

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)



DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN	
DONEMILIAGAKO UDALA	
FECHA/DIA	21/03/2018
CARRERA/ENTRADA	
INICIATIVA/ACTIVIDAD	225

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Febrero de 2018, adoptó el acuerdo que que copiado dice:

DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD ASOCIACIÓN ARABA EUSKARAZ AYUDA ARABA EUSKARAZ 2018.

Por la Federación de Ikastolas de Araba y Argantzun Ikastola se informa que el próximo día 17 de junio, se celebrará bajo el lema "IRRIKITAN" la edición de 2018 del Araba Euskaraz, y solicita que desde esta institución se fomente la participación en las actividades que organizarán con motivo del Araba Euskaraz, y además de ello se tiene habilitadas unas cuentas en las que realizar la aportación económica directa que se considere oportuna.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los/as Sres/as Concejales/as asistentes, acuerda:

"Otograr a la Federación de Ikastolas de Araba y Argantzun Ikastola una ayuda económica por importe de 750,00 euros, como colaboración de este Ayuntamiento en la edición de 2018 del Araba Euskaraz".

Lo que se le/s notifica a Vd/s. a los efectos procedentes, significándole/s que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá/n Vd/s. interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** de Vitoria-Gasteiz, a tenor de lo establecido en los Arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el Art. 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá/n Vd/s. interponer **RECURSOS DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, anteriormente señalada, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Ordoñana, 1 de marzo de 2018

Vº. Bº.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA



**Federación de Ikastolas de Araba y Argantzun Ikastola
ASOCIACIÓN ARABA EUSKARAZ**